

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria ICC		
Codi de verificació  523Q0R0D5K4R4G5305VU		
Document SEC12I1FQ	Expedient 5831/2018	Data 13-07-2018

**DANIEL TAMBO CALVO, secretario del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"24.- Concesión de subvenciones a diversas entidades de Ocio para la programación anual, año 2018 (exp. 5831 a 5836/18).**

Vista la petición y documentación presentada por las diversas entidades de Ocio, en la que solicitan subvención económica para atender la programación de este año.

Dado que las entidades peticionarias han presentado la documentación exigida en las bases mencionadas y que están inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Visto el Decreto de organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 09 de julio de 2015, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a las entidades y asociaciones que a continuación se detallan, previstas nominativamente en el presupuesto municipal del año 2018, de importe total 67.100 € para atender sus programaciones culturales para el año 2018:

Partidas Nominativas	Entidad	Importe
42 334 48905	Agrupament Conxita Busquets- G08931974	10.200
42 334 48906	Centre Esplai El Globus- G58782210	27.500
42 334 48907	Fundació Catalana de l' Esplai- G61096368	22.000
42 334 48908	AE Anton Vila- G08931974	3.100
42 334 48910	Centre d' Esplai Sant Pere i Sant Pau- R5800116e	3.100
42 334 48911	Associació de Lleure Imaginarium- G61449138	1.200
	Total	67.100

y centro de coste 201 702.

Segundo.- Aprobar los convenios, adjuntos al expediente que regulan las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidades de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Conceder, de acuerdo con lo previsto en las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para el año 2018, un anticipo del 60% de las cantidades

aprobadas en cada una de las entidades indicadas, a pagar a la aprobación del expediente, y el 40% restante, una vez justificada la totalidad de la actuación.

Cuarto.- Publicar las subvenciones concedidas en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a las entidades interesadas que están sujeto a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberán comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de contabilidad."

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, entrego este certificado.

El Prat de Llobregat

Conforme,

Doy fe